

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS	
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía CC 29.142.248 expedida en Andalucía quien en su calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES**.

Debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **SANDRA MILENA ARAUJO IPIA**, el cual contiene.

:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el inciso 2º del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestacion, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

De acuerdo a lo anterior, la Institucion Educativa tiene la necesidad de contar con profesional idoneo, para el desarrollo de las activiades contables, tributarias, financieras, presupuestal e informes de gestion a las entidades de control, teniendo en cuenta que no existe en la Institucion Educativa dentro de la planta de personal el profesional idoneo para suplir estas necesidades, se hace necesario contratar el servicio profesional para el apoyo de dichos procesos.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS
 letablonessecretaria@hotmail.com
 3024024545

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES				
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Formato	NIT. 815.004.351-5	OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION		PAGINA
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015			

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2024.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 18.480.000
DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia K 13 # 8 -53 y la pagina contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 07 dias del mes de mayo del 2024

Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL

Rectora Institucion Educativa Tablones

Original firmado

Proyecto: Waldir Cabrera Pinzon - Secretario

Aprobo: Esp. Gloria Mercedes Salcedo Carvajal - Rectora

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS

letablonessecretaria@hotmail.com

3024024545